

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**142****MADRID NÚMERO 24**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.272 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Adela Rojo Rodríguez, frente a “Ayre Consulting, Sociedad Limitada”, “Tares It Services, Sociedad Limitada”, “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, “Vértice Servicios Infotec, Sociedad Limitada”, y “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 15 de diciembre de 2014.—Ante la secretaria judicial doña Marta Menárguez Salomón de este Juzgado de lo social número 24 de Madrid, comparecen: como demandante, doña Adela Rojo Rodríguez, con documento nacional de identidad número 51944947-E, asistida del letrado don José Isaud Alejos Sánchez, con número de colegiado 45.794, y como demandadas, “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83656447; “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-86460540, y “Ayre Consulting, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-81958977, representadas por don Juan Antonio Reinares Sánchez, con documento nacional de identidad número 2492783-C, que acredita su representación mediante poderes notariales que en este acto exhibe y retira, asistidas de la letrada doña Rosario Merino Martín-Toledano, con número de colegiada 45.608.

No comparecen “Tares It Services, Sociedad Limitada”, y “Vértice Servicios Infotec, Sociedad Limitada”, no constando su citación en legal forma.

Sin que comparezca en el día de la fecha el Fondo de Garantía Salarial, no obstante estar debidamente citado.

Previo a este acto, se unen a las actuaciones los escritos presentados por la letrada doña Rosario Merino Martín-Toledano de fecha 11 de diciembre de 2014, y por doña Victoria Caldvilla Carrillo, en nombre de “Ingeniería de Software Bancario”, de fecha 12 de diciembre de 2014.

Asimismo, la actora manifiesta que desiste, dada su disolución y liquidación de las mercantiles “Tares It Services, Sociedad Limitada”, y “Vértice Servicios Infotec, Sociedad Limitada”, en la presente demanda, continuando únicamente respecto a “Vértice Sistemas, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-83656447; “Vértice Mobility Solutions, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-86460540, y “Ayre Consulting, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-81958977.

Ambas partes, de común acuerdo, por estar en vías de llegar a un acuerdo, solicitan de este Juzgado el aplazamiento de los actos señalados para hoy, quince de diciembre de 2014, a las once y dieciséis horas.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de la comparecencia sobre el embargo preventivo.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 16 de diciembre de 2014, a las nueve cincuenta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, excusándose de firmar la parte demandada por tener que ausentarse, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de notificación en legal forma a “Tares It Services, Sociedad Limitada”, y “Vértice Servicios Infotec, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.485/14)

